

TEMUCO, 25 NOV 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°641 de fecha del 05 de Febrero de 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del programa Centro de la Mujer.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2013.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó de los gastos efectuados por el programa referido, acápite correspondiente a financiamiento, del convenio original, en el sentido de efectuar traspaso de recursos del ítem "gastos operacionales" a ítem de "Inversión", y la asignación de presupuesto al ítem "Gastos en personal operacional".
- 2.- La modificación del convenio con fecha del 17 de septiembre de 2013, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 05 de Febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 17 de septiembre de 2013, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/CRC/env



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



Distribución:

- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de la Mujer
- ✚ Oficina de Partes

ID. 653485



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER

En Temuco, 17 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 20/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, modificado por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

AMP/JMBG/JSB/jsp



SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de descanso maternal de la asistente social del Centro de La Mujer de Temuco, ha sido necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°2103/SG, de fecha 30 de agosto de 2013, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, en el sentido a efectuar un aumento de los recursos del ítem "Gastos en Personal". Asimismo, se efectuará una modificación del ítem Gastos de Traslado a Inversión, quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$59.690.435
40	Gastos Operacionales			
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslado	\$ 765.395
		46	Publicidad y Difusión	\$ 2.536.063
		47	Servicios Generales	\$ 330.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 550.000
60	Gastos de Inversión			
		66	Equipos Informáticos	\$ 140.000
			TOTAL	\$65.011.893

AMP/JMBG/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a las establecidas en la cláusula Sexta letra A del Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2013, por la suma de **\$1.089.419.-** (un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos), durante el mes de septiembre de 2013, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, consta de la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 10 de septiembre de 2013

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

CAROLA AYALA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AMP/JMBG/JSP/jsp

Municipalidad de Temuco
Jefe Dpto. Programas
Seguridad Ciudadana





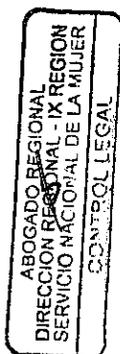
**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO CENTRO DE LA MUJER. SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER / MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO.**

RESOLUCION EXENTA N° 149/ IX REG.

TEMUCO, 11 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS:

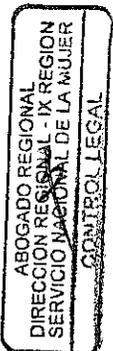
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución Exenta N°1138/SG, de 13 de mayo de 2013, establece el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía;
- 9.- Resolución Exenta N°12/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Convenio de Ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer, suscrito entre Sernam y la Municipalidad de Temuco para el año 2013;
- 10.- Resolución Exenta N°652/SG, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 11.- Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio de Ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer, suscrito entre Sernam y la Municipalidad de Temuco.



AMP/CGR/JP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.
2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
4. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°12/IX REG, del SERNAM, de 6 de febrero de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar. El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.
5. Que, con motivo de descanso maternal de la asistente social del Centro de La Mujer de Temuco, ha sido necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°2103/SG, de fecha 30 de agosto de 2013, de Sernam.
6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional de la Unidad de Prevención Violencia Intrafamiliar de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorándum N°22/2013, de fecha 16 de septiembre de 2013, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con fecha 17 de septiembre de 2013, por medio de memorándum N°559/2013.
7. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.
8. Que, la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Carola Ayala Pérez.
9. Que, con fecha 17 de septiembre de 2013, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.



OP
AMP/CGR/JSP/jsp

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 17 de septiembre de 2013, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CENTRO DE LA MUJER PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER //

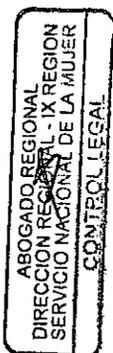
En Temuco, 17 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

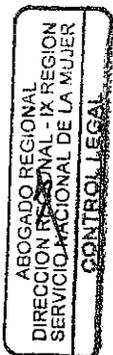
El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 20/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, modificado por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al Financiamiento, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de descanso maternal de la asistente social del Centro de La Mujer de Temuco, ha sido necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°2103/SG, de fecha 30 de agosto de 2013, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, en el sentido a efectuar un aumento de los recursos del ítem "Gastos en Personal". Asimismo, se efectuará una modificación del ítem Gastos de Traslado a Inversión, quedando de la siguiente manera:



OP
AMP/CGR/JSF/isp



PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$59.690.435
40	Gastos Operacionales			
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.000.000
		45	Gastos de Traslado	\$ 765.395
		46	Publicidad y Difusión	\$ 2.536.063
		47	Servicios Generales	\$ 330.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 550.000
60	Gastos de Inversión			
		66	Equipos Informáticos	\$ 140.000
			TOTAL	\$65.011.893

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a las establecidas en la cláusula Sexta letra A del Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2013, por la suma de **\$1.089.419.-** (un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos), durante el mes de septiembre de 2013, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

OP #
AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, consta de la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

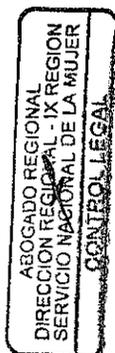
La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 10 de septiembre de 2013

SEXTO: Suscripción y firmas

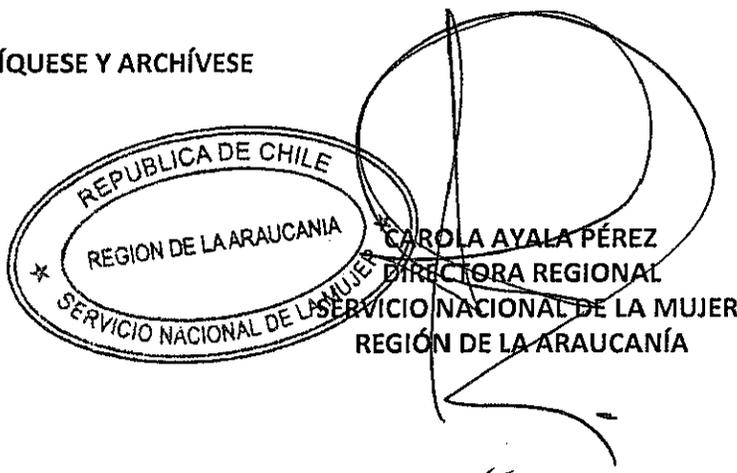
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

CAROLA AYALA PÉREZ, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO EDUARDO CASTRO STONE, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617 del Presupuesto 2013 del Servicio Nacional de la Mujer.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía
- Unidad Vif.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

OPK
AMP/GGR/JP/isp